

DOCUMENTO OFERTA: BASES PISCINA 2024 DEFINITIVAS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>X8S9G-TOS5F-87397</b> Fecha de emisión: <b>13 de Mayo de 2024 a las 13:20:56</b> Página 1 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 13/05/2024 12:40
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/05/2024 12:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 289296 X8S9G-TOS5F-87397 64CE9D25B0CC8568521BD970742A3EF18D87C4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/>



# AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

## 06930 (Badajoz)

### BASES QUE HAN DE REGIR LA SELECCIÓN DE PERSONAL A CONTRATAR TEMPORALMENTE POR EL AYUNTAMIENTO DE BERLANGA NECESARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL DURANTE LA TEMPORADA DE VERANO 2024

#### Primera.- Objeto de la convocatoria.

**1.1.-** Es objeto de la presente convocatoria la provisión de los puestos de trabajo que se enumeran más adelante, necesarios para el funcionamiento de la Piscina Municipal para la temporada de verano 2024, cuya cobertura se considera urgente e inaplazable y cuyo desempeño se entiende prioritario, en tanto afecta al funcionamiento correcto de meritado servicio municipal.

**1.2.-** Las contrataciones proyectadas se realizarán en el marco del Programa de activación para el empleo local aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2024, sobre la contratación del personal laboral temporal contemplado en la Disposición Adicional Novena de la Ley 3/2023, de 28 de febrero de Empleo, introducido a través de la Disposición final Segunda del Real Decreto –Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la Reforma Laboral, la Garantía de la Estabilidad en el Empleo y la Transformación del Mercado de Trabajo.

De este modo, a través de las presentes Bases, se materializa la Política de Empleo del Ayuntamiento de Berlanga, la cual, dentro del marco de la Estrategia de Empleo y Competitividad Empresarial de Extremadura 2020-2025, tiene como finalidad inmediata mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas y/o de aquellas que se encuentren en activo, pero estén demandando un puesto de trabajo que mejore sus condiciones laborales. Se les facilita de este modo una práctica laboral adecuada a su desarrollo profesional y a sus capacidades, al tiempo que se ejecuta un servicio de interés general y social. En ese sentido, se ha de tener presente que el artículo 4 del Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo establece que “la política de empleo, en su diseño y modelo de gestión, deberá tener en cuenta su dimensión local para ajustarla a las necesidades del territorio, de manera que favorezca y apoye las iniciativas de generación de empleo en el ámbito local”; e, igualmente, el artículo 15 de la Ley 3/2019 de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura prevé la competencia propia de los municipios extremeños en materia de políticas de fomento o planes locales de empleo (apartado 4.º).

#### 1.3.- Los puestos de trabajo ofertados son los siguientes:

- Tres (3) puestos de Socorrista Acuático.
- Un (1) puesto de Mantenedor/a de Piscina.
- Un (1) puesto de Personal de Limpieza.

#### Segunda.- Características de los contratos y funciones a desempeñar.

**2.1.-** Las contrataciones serán en régimen laboral, mediante la modalidad de contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral.

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D- Teléf.: 924894001- 924894406 - Fax 924894425 E-mail: [berlanga@ip-badajoz.es](mailto:berlanga@ip-badajoz.es) Web: [berlanga.es/org](http://berlanga.es/org)

DOCUMENTO OFERTA: BASES PISCINA 2024 DEFINITIVAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>X8S9G-TOS5F-87397</b> Fecha de emisión: <b>13 de Mayo de 2024 a las 13:20:56</b> Página 2 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 13/05/2024 12:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/05/2024 12:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 289296 X8S9G-TOS5F-87397 64CFE9D25B0CC8668521BD97072A2A5F18D87C4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/>



## AYUNTAMIENTO DE BERLANGA 06930 (Badajoz)

La jornada y duración de las contrataciones son las que a continuación se indican:

- Tres (3) puestos de Socorrista Acuático: con jornada a tiempo completo y con una duración estimada desde el 22 de junio al 8 de septiembre de 2024, ambos incluidos.
- Un (1) puesto de Mantenedor/a de Piscina: con jornada a tiempo completo y con una duración estimada desde el 22 de junio al 8 de septiembre de 2024, ambos incluidos.
- Un (1) puesto de Personal de Limpieza: con jornada a tiempo completo y con una duración estimada desde el 22 de junio al 8 de septiembre de 2024, ambos incluidos.

La jornada semanal que se oferta, también podrá variar dependiendo de las necesidades, por motivos justificados, que manifieste la Concejalía de Deportes atendiendo a las incidencias que pudieran surgir.

**2.2.-** Las tareas y funciones a desempeñar en cada puesto son las que a continuación se relacionan:

**a) Socorrista Acuático:**

- Tareas de vigilancia, prevención y supervisión de la actuación de los usuarios de la piscina municipal.
- Prestación de asistencia básica en caso de accidente.
- Funciones de apoyo al servicio de taquilla.
- Impartición de los cursos de natación de verano.
- En general, cualesquiera otras tareas propias de su capacitación profesional contratada, afines e inherentes al puesto que le sean encomendadas.

**b) Mantenedor/a de Piscina:**

- Tareas de reparación, mantenimiento, instalación y conservación, entre otros, de los distintos elementos que conforman las instalaciones de la piscina.
- Realizar y supervisar las operaciones de adición de productos, manipulación de bombas, control y/o limpieza de los filtros de la piscina.
  - Realizar el mantenimiento de las zonas verdes existentes en las diferentes instalaciones de la piscina.
  - Funciones de apoyo al servicio de taquilla.
  - En general, cualesquiera otras tareas propias de su capacitación profesional contratada, afines e inherentes al puesto que se sean encomendadas.

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D- Teléf.: 924894001- 924894406 - Fax 924894425 E-mail: [berlanga@ip-badajoz.es](mailto:berlanga@ip-badajoz.es) Web: [berlanga.es/org](http://berlanga.es/org)

DOCUMENTO .OFERTA: BASES PISCINA 2024 DEFINITIVAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>X8S9G-TOS5F-87397</b> Fecha de emisión: <b>13 de Mayo de 2024 a las 13:20:56</b> Página 3 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 13/05/2024 12:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/05/2024 12:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 289296 X8S9G-TOS5F-87397 64CE9D253B0CC8568521BD970742A3EF18D87C4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/>

Pasado de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D- Teléf.: 924894001- 924894406 - Fax 924894425 E-mail: [berlanga@ip-badajoz.es](mailto:berlanga@ip-badajoz.es) Web: [berlanga.es/org](http://berlanga.es/org)



## AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

### 06930 (Badajoz)

#### c) Personal de Limpieza:

- Limpieza de las zonas de baño, aseos y otras dependencias de la Piscina Municipal.
- Asistencia en taquilla.
- En general, cualesquiera otras tareas propias de su capacitación profesional contratada, afines e inherentes al puesto que se sean encomendadas.

#### Tercera.- Requisitos de los aspirantes.

3.1.- Para tomar parte en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Haber sido preseleccionado por el SEXPE (Centro de empleo de Azuaga).
- b) Ser demandante de empleo, debiendo estar inscrito como desempleado o con mejora de empleo a la fecha de realización del sondeo por parte del Centro de Empleo de Azuaga.
- c) Tener la nacionalidad española, o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea, o ser cónyuge de nacional español o de nacional de otros Estados miembros de la Unión Europea cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho, o ser descendiente de nacional español o de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho o sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes, en los términos y condiciones que legal o reglamentariamente se determine.
- d) Tener cumplidos los 16 años de edad, y no exceder en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.
- e) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible o impida el desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- g) No estar incluidos en ninguno de los supuestos de incompatibilidad establecidos en la Ley 53/84 de 26 de diciembre, de incompatibilidad de Personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- h) Para los puestos de Socorrista:
  - i.)- Estar en posesión del curso homologado en Primeros Auxilios y Salvamento y Socorrismo Acuático o estar en posesión de la titulación de Monitor Deportivo de Acondicionamiento Físico, Monitor Deportivo de Actividad Física Recreativa o Monitor Deportivo de Actividad Física Deportiva

DOCUMENTO OFERTA: BASES PISCINA 2024 DEFINITIVAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>X8S9G-TOS5F-87397</b> Fecha de emisión: <b>13 de Mayo de 2024 a las 13:20:56</b> Página 4 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 13/05/2024 12:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/05/2024 12:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 289286 X8S9G-TOS5F-87397 64CEFD253B0CC6868521BD97072A23EF18D87C4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/>



## AYUNTAMIENTO DE BERLANGA 06930 (Badajoz)

de carácter formativo (siempre y cuando en el programa de estudios de la titulación académica se recoja un módulo dedicado a Primeros auxilios y socorrismo acuático); o bien tener cumplidas las condiciones para obtenerla antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes (haber finalizado los estudios y abonado los derechos correspondientes para su obtención).

En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa que acredite la equivalencia.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, a efectos académicos y profesionales o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones del Derecho de la Unión Europea.

h.II).- En tanto las personas que desempeñen estos puestos van a tener contacto habitual con menores, deberán acreditar no haber sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, conforme a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

### **i) Para el puesto de Mantenedor/a de Piscina:**

Estar en posesión del “Curso de mantenimiento de piscinas de uso colectivo” (60 Horas).

**3.2.-** Los requisitos establecidos en el apartado anterior deberán poseerse en el momento en que el Centro de Empleo de Azuaga realice el correspondiente sondeo e igualmente en el momento de la contratación.

### **Cuarta. - Proceso selectivo.**

**4.1.-** Recibidos los listados provisionales de preseleccionados elaborados por el SEXPE, se expondrán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el tablón alojado en su sede electrónica (<https://sede.berlanga.es/>, Tablón virtual, Sección: 1. Ayuntamiento), abriendo un plazo de 2 días hábiles para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

**4.2.-** Transcurrido el referido plazo sin que se presenten reclamaciones (de modo que los listados provisionales se elevarán automáticamente a definitivos) o resueltas las planteadas y, en su caso, expuestos los nuevos listados (listados definitivos) de preseleccionados elaborados por el SEXPE teniendo en cuenta las reclamaciones que procedan ser estimadas, el Ayuntamiento de Berlanga procederá a la selección de los trabajadores en la forma prevista en los apartados siguientes de esta base.

### **4.3.- Para la provisión de los puestos de Socorrista Acuático.**

El proceso selectivo consta de una sola fase (oposición) dado que es un puesto con una carga muy importante de responsabilidad, constará de dos partes:

**Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teifis.: 924894001- 924894406 - Fax 924894425 E-mail: [berlanga@ip-badajoz.es](mailto:berlanga@ip-badajoz.es) Web: [berlanga.es/org](http://berlanga.es/org)**

DOCUMENTO OFERTA: BASES PISCINA 2024 DEFINITIVAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>X8S9G-TOS5F-87397</b> Fecha de emisión: <b>13 de Mayo de 2024 a las 13:20:56</b> Página 5 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 13/05/2024 12:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/05/2024 12:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 289286 X8S9G-TOS5F-87397 64CE9D253B0CC85668521BD970742A5E1F8D87C4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/>

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teifis.: 924894001- 924894406 - Fax 924894425 E-mail: [berlanga@ip-badajoz.es](mailto:berlanga@ip-badajoz.es) Web: [berlanga.es/org](http://berlanga.es/org)



## AYUNTAMIENTO DE BERLANGA 06930 (Badajoz)

**1º.- Ejercicio Teórico.-** Consistirá en la realización de 1 ejercicio escrito tipo test de veinte preguntas sobre las funciones a desempeñar por el socorrista. Las preguntas versarán en torno al Anexo I.

La puntuación máxima en este apartado será de **5,00 puntos** siendo necesario obtener una puntuación mínima de 2,50 puntos para ser declarado apto por el tribunal en ésta fase y proceder a la valoración del ejercicio práctico.

Se concederá para la realización del ejercicio 20 minutos.

**2º.- Ejercicio práctico.-**

Puntuación máxima **5.00 puntos**.

Consistirá en realizar las siguientes pruebas de socorrismo:

- Nado tipo crol, 200 m y 4 minutos y 30 segundos (1,50 puntos).
- 25 m de Apnea o buceo sin salir a respirar (1,50 puntos).
- Técnicas de remolque de una víctima.....activa.....pasiva..... zafaduras y presas y como sacarlo del agua (1 punto).
- Protocolo de R.C.P. básico (1 punto).

La calificación final será la suma de las puntuaciones alcanzadas por cada aspirante en la fase teórica y práctica.

Serán seleccionados los tres aspirantes que obtengan las mayores puntuaciones.

En caso de empate se dirimirá a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la práctica. De persistir el empate, este se resolverá a favor del aspirante que mayor puntuación haya obtenido en la fase teórica. Si persiste el empate, se resolverá a favor del candidato que tenga acreditado un mayor número de días en situación de desempleo. No obstante, si aplicada las anteriores reglas continúa produciéndose el empate, este se resolverá mediante sorteo.

**4.4.- Para la provisión de un puesto de Mantenedor/a de Piscina y Personal de Limpieza:**

Se respetará el orden de prelación de los candidatos fijado por el SEXPE en su relación de preseleccionados de acuerdo con el criterio relativo a los días en situación legal de desempleo.

**Quinta.- Fecha y lugar de celebración de las pruebas de adecuación al puesto.**

**5.1.-** Los aspirantes serán convocados en llamamiento único (Mantenedores/as de Piscina y Personal de Limpieza), en dos llamamientos (Socorristas) primero serán citados por el Sexpe para asistir a una reunión informativa y posteriormente el Ayuntamiento volverá a citarlos para las pruebas que se desarrollaran sucesivamente en el mismo día que se convoque a los aspirantes.

DOCUMENTO OFERTA: BASES PISCINA 2024 DEFINITIVAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>X8S9G-TOS5F-87397</b> Fecha de emisión: <b>13 de Mayo de 2024 a las 13:20:56</b> Página 6 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 13/05/2024 12:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/05/2024 12:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 289286 X8S9G-TOS5F-87397 64CFE9D253B0CC8568521BD970742A3EF18D87C4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/>



## AYUNTAMIENTO DE BERLANGA 06930 (Badajoz)

Los candidatos/as, deberán ir provistos del D.N.I. o, en su caso, pasaporte o N.I.E para la realización de las pruebas.

**5.2.-** La no presentación de un aspirante a alguna de las pruebas y ejercicios, determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a realizar la misma, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo; salvo caso de fuerza mayor invocado con anterioridad a la celebración de la prueba, debidamente justificados documentalmente y apreciado por el Tribunal con absoluta libertad de criterio.

**5.3.-** Respecto a aquellos candidatos/as que rechacen el puesto sin causa justificada o no se presenten el día de la citación, se le dará trasladado al Servicio Extremeño Público de Empleo, gestor de la oferta, para que actúe en consecuencia.

### Sexta. - Tribunal de Selección.

**6.1.-** Los Tribunales de Selección estarán constituidos por:

- Un Presidente: Un empleado público del Ayuntamiento de Berlanga, de igual o superior titulación a la categoría o especialización, designados por el Alcalde.
- Vocales: Tres Empleados públicos o profesionales independientes, de igual o superior titulación a la categoría o especialización, designados por el Alcalde.
- Un Secretario: ejerciendo como tal el Secretario de la Corporación o empleado público designado por la Alcaldía como suplente.

En la designación de los miembros del Tribunal Calificador deberán respetarse los principios de imparcialidad y de profesionalidad, y se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres.

El Tribunal quedará integrado, además por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrá de designarse.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

**6.2.-** Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**6.3.-** El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus componentes, titulares o suplentes.

**6.4.-** El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización del concurso. Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teifis.: 924894001- 924894406 - Fax 924894406 - E-mail: [berlanga@ip-badajoz.es](mailto:berlanga@ip-badajoz.es) Web: [berlanga.es/org](http://berlanga.es/org)

DOCUMENTO OFERTA: BASES PISCINA 2024 DEFINITIVAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>X8S9G-TOS5F-87397</b> Fecha de emisión: <b>13 de Mayo de 2024 a las 13:20:56</b> Página 7 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 13/05/2024 12:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/05/2024 12:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 289296 X8S9G-TOS5F-87397 64CE9D253B0CC6868571BD970742A5EF18D87C4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/>

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D- Telís.: 924894001- 924894406 - Fax 924894425 E-mail: [berlanga@ip-badajoz.es](mailto:berlanga@ip-badajoz.es) Web: [berlanga.es/org](http://berlanga.es/org)



## AYUNTAMIENTO DE BERLANGA 06930 (Badajoz)

**6.5.-** El Tribunal levantará acta de las sesiones que celebre y elevará la propuesta de contratación de los/las aspirantes que hubieran obtenido las mayores puntuaciones a la Alcaldía del Ayuntamiento de Berlanga.

En las actas se incluirán una relación de aspirantes por orden de puntuación que, habiendo superado el proceso, no hayan sido incluidos en la propuesta de contratación por haber obtenido puntuación inferior, a los efectos de, en su caso, ser contratados eventualmente para cubrir posibles bajas y/o sustituciones y/o para los supuestos de ampliación de puestos, así como para el caso previsto en el párrafo segundo de la Base Novena (aspirante que no supere el periodo de prueba); siempre y cuando, en el momento de la contratación sigan cumpliendo los requisitos exigidos en la Base Tercera, incluido el relativo a estar inscritos en el Centro de Empleo de Azuaga como demandantes de empleo.

El resultado final del proceso se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, tanto el físico como el existente en su sede electrónica.

### Séptima.- Régimen de incompatibilidades.

Las personas candidatas que resulten propuestos para la contratación quedarán sometidas, desde el momento de sus respectivas contrataciones, al régimen de incompatibilidades vigente (Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas).

### Octava.- Período de prueba.

Se establece un período de prueba con los aspirantes que resulten seleccionados de quince (15) días. Este período de prueba tendrá el carácter y efectos que determina el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

El período de prueba se computará por días laborables de trabajo efectivo.

En caso de que se produzca la resolución de la relación laboral durante dicho período de prueba, se contratará al aspirante de la lista de reserva que proceda (respetando el orden establecido en referido listado), aplicándole también a este último lo establecido anteriormente sobre el período de prueba y así sucesivamente.

### Novena.- Impugnación y revocación de la convocatoria.

Las presentes Bases y los actos administrativos que se deriven de ellas, así como de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en las formas establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En los demás supuestos, para la anulación o la revisión de oficios de los acuerdos aprobatorios de la convocatoria y sus bases, se estará en lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

DOCUMENTO OFERTA: BASES PISCINA 2024 DEFINITIVAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>X8S9G-TOS5F-87397</b> Fecha de emisión: <b>13 de Mayo de 2024 a las 13:20:56</b> Página 8 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 13/05/2024 12:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/05/2024 12:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 289296 X8S9G-TOS5F-87397 64CE9D25B0CC85668521BD97072A2EF18D87C4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/>



## AYUNTAMIENTO DE BERLANGA 06930 (Badajoz)

Contra las presentes bases, podrá interponerse, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso de reposición ante la Alcaldía, sin perjuicio de que pueda impugnarse directamente, en el plazo de dos meses, ante el Orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

### Décima.- Referencias de género.

Todas las referencias contenidas en las presentes Bases que se efectúan en género masculino, se entenderán hechas indistintamente en género femenino. Los géneros han sido empleados conforme a la práctica y uso generalmente admitidos en aras a la agilidad lingüística.

### Decimoprimer.- Publicación.

**11.1.-** Las presentes Bases se publicarán íntegramente en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Llerena (<https://sede.berlanga.es/>, Tablón virtual, Sección: 1. Ayuntamiento). Este facilitará copia a quien lo solicite.

**11.2.-** Igualmente la correspondiente Resolución de Alcaldía de contratación se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el tablón alojado en su sede electrónica (<https://sede.berlanga.es/>, Tablón virtual, Sección: 1. Ayuntamiento).

En Berlanga, a fecha de la firma electrónica.

El Alcalde,

Fdo.- Don. Andrés Ortiz Chacón

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D- Teléf.: 924894001- 924894406 - Fax 924894425 E-mail: [berlanga@ip-badajoz.es](mailto:berlanga@ip-badajoz.es) Web: [berlanga.es/org](http://berlanga.es/org)



DOCUMENTO OFERTA: BASES PISCINA 2024 DEFINITIVAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>X8S9G-TOS5F-87397</b> Fecha de emisión: <b>13 de Mayo de 2024 a las 13:20:56</b> Página 9 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 13/05/2024 12:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/05/2024 12:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 288296 X8S9G-TOS5F-87397 64CFE0D253B0CC8568521BD970742A3EF18D87C4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/>



# AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

## 06930 (Badajoz)

### ANEXO I (TEMARIO)

**Tema 1.** Socorrismo y Primeros Auxilios: objetivos. Premisas fundamentales en socorrismo. Aptitudes del socorrista. Principios de actuación del socorrista. Procedimientos básicos en las técnicas de primeros auxilios. Atención a heridos: síntomas, tratamiento y traslado.

**Tema 2.** Las técnicas, métodos y materiales necesarios para efectuar los rescates y los primeros auxilios.

**Tema 3.** La entrada en el agua: importancia y factores a tener en cuenta en la elección de la entrada. La entrada en el agua: Sin material auxiliar. Con material auxiliar. Con material de salvamento.

**Tema 4.** Lesiones específicas en el medio acuático. Heridas y pequeños cortes en la piel. Efectos del sol y de la temperatura ambiental. Lesiones articulares y óseas: inmovilización instrumentalizada. Otras lesiones.

**Tema 5.** Prevención de accidentes acuáticos. Técnicas de trabajo preventivo. Diseño de cobertura de servicio. Supervisión de usuarios y actividades: técnicas de vigilancia.

**Tema 6.** Síndrome de inmersión. Ahogamiento. Medidas preventivas del ahogamiento. Aspectos generales de la actuación del socorrista acuático.

**Tema 7.** Soporte vital básico. Reanimación cardiopulmonar básica: protocolo de actuación. Situaciones especiales en la práctica de R.C.P. en ahogados. R.C.P. instrumental. Espera y transporte.

**Tema 8.** Salvamento acuático. Aproximación a la víctima. Presas y zafaduras. Técnica de remolque. Extracción de la víctima del medio acuático. Medidas en tierra firma. Generalidades.

**Tema 9.** Instalaciones acuáticas. Legislación. Reglamento Sanitario de Piscinas de uso colectivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE 12 DE JUNIO DE 2012), modificado por Decreto 254/2015.

**Tema 10.** Control de los parámetros físicos y químicos del tratamiento de las aguas de las piscinas de uso colectivo.

**Tema 11.** Anatomía humana básica. Conceptos y terminología básica. Anatomía del aparato locomotor.

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teifis.: 924894001- 924894406 - Fax 924894425 E-mail: [berlanga@ip-badajoz.es](mailto:berlanga@ip-badajoz.es) Web: [berlanga.es](http://berlanga.es)/org

DOCUMENTO OFERTA: BASES PISCINA 2024 DEFINITIVAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>X8S9G-TOS5F-87397</b> Fecha de emisión: 13 de Mayo de 2024 a las 13:20:56 Página 10 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 13/05/2024 12:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/05/2024 12:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 289296 X8S9G-TOS5F-87397 64CE9D25B0CC8568521BD97072A2EF18D87C4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/>



## AYUNTAMIENTO DE BERLANGA 06930 (Badajoz)

**Tema 12.** Fisiología básica de la respiración. Mecánica y fases de la misma. Influencia de los ritmos respiratorios en la natación.

**Tema 13.** Fisiología básica cardiovascular. Estructura y funciones del sistema. El corazón. La sangre.

**Tema 14.** La recuperación cardiopulmonar. Fisiopatología. Ritmos y alternancias.

**Tema 15.** Las asfixias. Conceptos. Causas. Diagnóstico. Pautas de actuación. El Ahogamiento.

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teifis.: 924894001- 924894406 - Fax 924894425 E-mail: [berlanga@ip-badajoz.es](mailto:berlanga@ip-badajoz.es) Web: [berlanga.es/org](http://berlanga.es/org)